Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 750
DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NOR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, U.V. 13, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.514,82 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 6.514,82 M2 (Seis Mil Quinientos Catorce 82/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 11, U.V. 13, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: PLAZA

ZONA : NOR OESTE, D.M. N° 11
U.V. : 13
MANZANA : 3
SUP. SEGÚN MENSURA: 4.396,83 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO : Plaza

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 93,98 m., línea recta y oblicua colinda con calle Guatemala.
SUR : Mide: 90,10 m., línea recta y oblicua colinda con Mz. 3.
ESTE : Mide: 51,83 m., línea recta y colinda con pasillo de 10 m.
OESTE: MIDE : 56,84 m., línea recta colinda con Estación de Servicio.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	479742,2554	8034639,7898
V2	479724,7087	8034662,7878
V3	479676,6420	8034675,3042
V4	479665,9174	8034679,4463
V5	479696,9975	8034727,0330
V6	479746,3889	8034698,3735
V7	479761,6975	8034689,0534
V8	479777,1817	8034678,0872

TERRENO 2: CANCHA POLIFUNCIONAL

ZONA : NOR OESTE, D.M. N° 11
U.V. : 13
MANZANA : 10
SUP. SEGÚN MENSURA: 1.412,22 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Deportivo
USO ESPECIFICO : Cancha Polifuncional

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 27,07 m., línea recta y curva colinda con calle Colombia.
SUR : Mide: 21,93 m., línea recta y curva colinda con pasillo E.
ESTE : Mide: 56,83 m., línea recta y curva colinda con calle Ecuador
OESTE : Mide: 60,25 m., línea recta colinda con Mz. 10.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V9	480064,0015	8034605,9382
V10	480064,4675	8034600,3198
V11	480051,1182	8034584,4454
V12	480033,1416	8034561,7313
V13	480028,5210	8034560,9486
V14	480012,6702	8034571,0132
V15	480046,4243	8034620,9249

TERRENO 3: PLAZA

ZONA : NOR OESTE, D.M. N° 11
U.V. : 13
MANZANA : 15
SUP. SEGÚN MENSURA: 416,03 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

USO ESPECIFICO : Plaza

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE : 23,70 m., línea recta y colinda con Mz. 17.
SUR: MIDE : 17,14 m., línea recta y curva colinda con Av. Centenario.
ESTE: MIDE : 26,20 m., línea recta y curva y colinda con Av. Cañoto.
OESTE: MIDE : 18,83 m., línea recta y colinda con Pasillo Barbery.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V16	479968,5967	8034155,6443
V17	479969,5226	8034154,7157
V18	479967,2208	8034141,8230
V19	479953,3368	8034132,1122
V20	479948,2377	8034133,0055
V21	479946,3833	8034151,7438

TERRENO 4: PLAZA

ZONA : NOR OESTE, D.M. N° 11
U.V. : 13
MANZANA : 15
SUP. SEGÚN MENSURA: 289,74 m2
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO : Plaza

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE : 28,93 m., línea recta y curva colinda con Mz. 15.
SUR: MIDE : 30,61 m., línea recta y curva colinda con Av. Centenario.
ESTE: MIDE : 15,07 m., línea recta colinda con Pasillo Barbery.
OESTE: MIDE : 7,84 m., línea curva colinda con Mz. 15.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V22	479936,4777	8034150,0998
V23	479937,9908	8034135,1043
V24	479907,9218	8034140,8348
V25	479907,9562	8034145,2679

Articulo 2.-

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-Oeste, U.V. 13, Distrito Municipal N° 11 de esta ciudad, con una superficie total de 6.514,82 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL